

**ORDEN de 24 de abril de 2000, de modificación de la Orden de 22 de julio de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre.**

Visto el recurso de reposición interpuesto por la empresa «Arribas García, Mariano» frente a la Orden de 22 de julio de 1999, mediante la cual le fue concedida una subvención de 93.000 ptas., resultado de aplicar un porcentaje del 22% a la inversión aprobada de 423.500 ptas., y como consecuencia de la estimación parcial de las alegaciones del recurrente, por los motivos que se indicarán en la correspondiente resolución individual del recurso, se procede a la oportuna modificación de la Orden de concesión. Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones por el ordenamiento jurídico conferidas,

**R E S U E L V O**

Modificar el importe de la inversión aprobada en el expediente SI 98/1934/1, que debe ser de 497.500 ptas. en lugar de 423.500 ptas., modificándose igualmente el importe de la subvención concedida (22% de la inversión aprobada), que debe ser de 109.000 ptas. en lugar de 93.000 ptas.

Mérida, a 24 de abril de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

**RESOLUCION de 27 de enero de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Burguillos del Cerro, consistente en modificación de alineaciones en manzana entre avenidas de La Constitución, Valverde y La Paz.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de enero de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**A C U E R D A**

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Burguillos del Cerro epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,  
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO